

EXP-UNC: 0054817/2012

VISTO:

La Resolución Decanal N° 30/2014 mediante la cual se dispone abonar al Sr. Rodrigo E. Saguas la licencia anual no gozada correspondiente al año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución se cometió un error material al calcular la cantidad de días que deben abonarse en concepto de licencia;

Que al momento de haberse aceptado la renuncia, según lo informado por el Área de Personal y Sueldos (fs.1 vuelta) el agente Saguas contaba con cinco años y once meses de antigüedad;

Que según lo establecido en el Art. 9°, Inciso "f" del Decreto 3413/79 a efectos de abonar las licencias "...se computará UNA DOCEAVA PARTE de la licencia anual que corresponda, por cada mes o fracción mayor de QUINCE días trabajados. Se tomarán en cuenta en el total resultante las cifras enteras de días, desechándose las fracciones inferiores a CINCUENTA centésimos y computándose como UN día las que excedan esa proporción.", y que por lo tanto al agente Saguas le corresponden 10 días corridos de licencia anual no gozada;

Que es necesario rectificar la Resolución Decanal N° 30/2014;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. RECTIFICAR el Art. 1º de la Resolución Decanal N°30/2014 para que donde dice: "...se abonen al Sr. **RODRIGO E. SAGUAS**, legajo 44136, 7 (siete) días hábiles de licencia anual reglamentaria no gozada,..." diga "...se abonen al Sr. **RODRIGO E. SAGUAS**, legajo 44136, 10 (diez) días corridos de licencia anual reglamentaria no gozada,..."

ARTICULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CORDOBA, 23 ABR 2014

RESOLUCION N°
cpk

399

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES